Asunción, 21 de junio de 2018

Acta Nº 675/2018

Resolución ERSSAN Nº 7

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 "SEGUROS PARA DOS LABORATORIOS MÓVILES Y SUS COMPONENTES" Y ADJUDICAR A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

VISTO:

El informe de fecha 20 de junio de 2018 presentado por el Comité de Evaluación de la oferta presentada en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 "SEGUROS PARA DOS LABORATORIOS MÓVILES Y SUS COMPONENTES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la oferta presentada en el llamado a **Contratación Directa Nº 04/2018 "Seguros para dos Laboratorios Móviles y sus componentes"** a través del Memorándum de fecha 20 de junio del corriente año, ha informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/18 de fecha 19 de junio de 2018 se procedió a la realización del Acto de Apertura de Ofertas del llamado a **Contratación Directa Nº 04/2018 "Seguros para dos Laboratorios Móviles y sus componentes"**, estando presente en dicha oportunidad representantes de la firma: Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA), y el Sr. Mauricio López, Director de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los artículos 60º y 61º del Decreto N° 21909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente.

iii) La vigencia de la Resolución N° DNCP 522/2015. 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 21 de junio de 2018

Acta Nº 675/2018

Resolución ERSSAN Nº 7

iv) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 se ha dispuesto analizar las ofertas presentadas, conformándolas en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar los ítems conforme al cuadro que seguidamente se expone:

A la firma Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA) con RUC 80020935-4, cuanto sigue:

Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad / Meses**	**Precio Total Guaraníes IVA incluido**
1	Seguro de Laboratorio Móvil Marco Polo – Móvil 1 y sus componentes, según especificaciones técnicas	12	29.900.000.-
2	Seguro de Laboratorio Móvil Ford – Móvil 2 y sus componentes, según especificaciones técnicas	12	38.700.000.-
Monto Total en Guaraníes – IVA Incluido			**68.600.000.-**

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6026 de fecha 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2018".

Decreto Nº 8452 de fecha 25 de enero de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 21 de junio de 2018
Acta Nº 675/2018
Resolución ERSSAN Nº 7

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 20 de junio de 2018 presentado por el Comité de Evaluación en la **Contratación Directa Nº 04/2018 "Seguro para dos Laboratorios Móviles y sus componentes".**

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma **Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA) 80002091-0**, el llamado a Contratación Directa Nº 04/2018 "Seguros para dos Laboratorios Móviles y sus componentes" por el término de doce (12) meses, en la suma total de Gs. 68.600.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos mil) IVA incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta, y conforme al siguiente detalle:

Aseguradora Paraguaya S.A.			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad / Meses**	**Precio Total Guaraníes IVA incluido**
1	Seguro de Laboratorio Móvil Marco Polo – Móvil 1 y sus componentes, según especificaciones técnicas	12	29.900.000.-
2	Seguro de Laboratorio Móvil Ford – Móvil 2 y sus componentes, según especificaciones técnicas	12	38.700.000.-
Monto Total en Guaraníes – IVA Incluido			**68.600.000.-**

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN